



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, las autoridades indígenas originarios de "Marka Camata" mediante CITE: CTTC/EXT/011/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, presentan una denuncia ante el Concejo Municipal sobre una supuesta creación de la Marka Villa Florida, dentro del territorio ancestral **TIOC MARKA CAMATA**, solicitando un pronunciamiento expreso de parte del concejo municipal de Ayata.

Que, de los antecedentes adjuntos, se establece que, la "ORGANIZACIÓN ARIGINARIA INDIGINA MARKA CAMATA", con personalidad Jurídica No 037/2002 de fecha 5 de marzo de 2002, del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha adquirido reconocimientos en calidad de cosa juzgada de las siguientes entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, así lo establecen:

- ❖ La certificación MACPIO/VAIO No 0008/2001, del Viceministerio de Asuntos indígenas y Originarios dependiente del Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos indígenas y Originarios, que certifica que el Pueblo de Camata mantiene identidad y prácticas culturales propias como pueblo indígena y originario y corresponde al pueblo Aymara- Quechua Marka Camata del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.
- ❖ El Título Ejecutorial No TCO-NAL-000176 de fecha 20 de diciembre de 2007, mediante el cual el instituto nacional de reforma agraria ha dotado a la "ORGANIZACIÓN ARIGINARIA INDIGENA MARKA CAMATA" la superficie de 47291.1034 Hectáreas de tierra comunitaria de origen.

000065



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tiphuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

- ❖ El Folio Real de la oficina de Derechos Reales del Departamento de La Paz No 2.05 2.03.0000006 de fecha 22 de abril de 2014, se tiene registrado el derecho de propiedad del TERRITORIO INDIGENA- TIOC MARKA CAMATA.
- ❖ La Resolución administrativa N°003/2013 de la fecha 2 de abril de 2013, mediante el cual ministerio de autonomías del estado plurinacional de Bolivia certifica que la "ORGANIZACIÓN ORIGINARIA INDIGENA MARKA CAMATA" Cumple los requisitos de territorio ancestral, de conformidad del art. 290 de la Constitución Política Del Estado y art.56 parágrafo 1de la ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **APRUEBA** y **RATIFICA** el APOYO Y RECONOCIMIENTO de la "ORGANIZACIÓN ORIGINARIO INDÍGENA MARKA CAMATA", con personalidad jurídica N° 037/2002 de fecha 5 de marzo de 2002 del Municipio de Ayata de La Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, como un **territorio indígena originaria campesina (TIOC)**, que a adquirido la calidad de cosa juzgada, con derechos adquiridos que no pueden ser afectados por ninguna otra organización de acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado y de más leyes en vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.-La petición de crear una nueva organización dentro del **Territorio Indígena Originaria Campesino (TIOC) Marca Camata**, constituye simplemente un AVASALLAMIENTO de tierras sancionado por los arts. 351 bis 351 del código penal, pudiendo las autoridades de marca Camata iniciar las acciones legales respectivas en contra de los avasalladores.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Directiva del Concejo Municipal en coordinación del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata y las autoridades de la Marca Camata.

Es dada en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil quince años.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc/arch.

[Handwritten signatures and stamps]
Agustina Condori Zapata
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Abraham Mollo Chana
 CONCEJAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
 Prov. Muñecas

Martha Valero Apaza
 PRIMERA VOCAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



[Handwritten signature]
Jonica Macuchapi Jallurana
 SECRETARÍA DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA